

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.515
(17 de noviembre de 2023)

“Por la cual se fijan los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2024”

El Rector de la Universidad Icesi conforme a la autorización recibida de la Junta Directiva en su reunión del 14 de noviembre de 2023, según acta No. 329, y a sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores para el cobro de los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2024:

Concepto	Valor
Extemporaneidad en adición y cancelación de materias	\$ 205.000
Derechos de inscripción, estudiantes de pregrado	\$ 264.000
Derechos de inscripción, estudiantes de especialidades médicas	\$ 605.000
Derechos de inscripción, estudiantes de especialidades médicas, primera especialidad	\$ 945.000
Derechos de inscripción, estudiantes de Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Sin PAEP)	\$ 264.000
Derechos de inscripción, estudiantes de especializaciones y maestrías virtuales	\$ 242.000
Reserva de cupo para programas de pregrado	\$ 847.000
Derechos de grado (Pregrado y Postgrado)	\$ 1.089.000
Por duplicado de carné	\$ 75.000
Por constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero	\$ 42.000
Por Certificado de Calificaciones para estudiantes de I y II Periodos	\$ 42.000
Por Calificaciones de periodo adicional cada uno	\$ 15.000
Por copia adicional solicitada simultáneamente de las constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero y Calificaciones para estudiantes	\$ 25.000

Por certificados de calificaciones completos para egresados de pregrado y postgrado.	\$ 135.000
Por autenticación de las fotocopias de los diplomas y las actas de grado de los egresados.	\$ 39.000
Por expedición de un nuevo diploma por deterioro, cambio de nombre, pérdida o extravío por parte de egresado.	\$ 726.000
Por expedición del duplicado del acta de grado.	\$ 214.000
Multa de los libros de referencia, reserva, reserva única, portátiles, tabletas y diademas, por hora de retraso.	\$ 3.000
Multa de los libros de colección general, tesis, trabajos de grado, revistas, videos, CDs, periódicos y casos, por día vencido.	\$ 5.000
Examen general de derecho (Repetición)	\$ 169.000
Examen de nivelación de idiomas	\$ 145.000
Inscripción a semestre de intercambio nacional	\$ 97.000
Inscripción a semestre de intercambio internacional	\$ 209.000
Alquiler de Casillero (semestre)	\$ 103.000
Proyecto de Grado como última materia	\$ 1.914.000
Inglés como última materia	\$ 1.914.000
Exámenes de validación	\$ 1.342.000
Examen supletorio.	\$ 180.000
Examen de habilidades básicas de computación por segunda vez.	\$ 181.000
Crédito para cursos libres de pregrado	\$ 636.000
Crédito para cursos libres de posgrado	\$ 1.034.000
Crédito para Cursos de verano	\$ 636.000
Crédito adicional - Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas	\$ 774.000
Crédito adicional - Facultad de Ingeniería	\$ 720.000
Crédito adicional - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$ 638.000
Crédito adicional - Facultad de Ciencias Naturales	\$ 652.000
Crédito adicional - Facultad de Ciencias de la Salud	\$ 921.000
Crédito adicional - Escuela de Educación	\$ 576.000
Crédito adicional - Programa de Administración de Empresas Nocturno	\$ 429.000

Cursos extracurriculares de idiomas para estudiantes de postgrado, empleados y familiares.	\$ 564.000
Cursos extracurriculares de idiomas para otros públicos.	\$ 1.095.000
Nivel de cada curso intensivo de inglés en verano de 64 horas de duración (aprox).	\$ 774.000
Cursos de computación por segunda vez	\$ 770.000
Cursos para bachilleres (1 a 4 créditos)	\$ 715.000
Cursos para bachilleres (5 a 8 créditos)	\$ 1.419.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la multa de la Biblioteca excede el valor del material, el usuario deberá reponer el documento y cancelar el valor excedente de la multa.

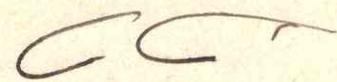
PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de los exámenes de validación es independiente del valor de los cursos tutoriales que deban ofrecerse a los estudiantes, en caso necesario. El costo de los cursos tutoriales será establecido por el respectivo Departamento académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los valores establecidos para los Cursos de Verano y Cursos Libres se les adicionará el 1.5% correspondiente al impuesto de Procultura o cualquier otro que expida el gobierno en el futuro.

ARTÍCULO TERCERO. El valor que deben pagar los estudiantes que se inscriban para el examen Saber Pro corresponderá a las tarifas estipuladas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige para el año 2024.

Se expide en Santiago de Cali, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Rector



OLGA PATRICIA RAMIREZ RESTREPO
Secretaria General